



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 228-2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 02 AGO. 2019

VISTOS:

El Expediente N° 4504 de fecha 31 de julio del 2019; Informe N° 315-2019-GOREMAD/GRDE/DIRCETUR/DR/DR de fecha 31 de julio del 2019, remitido por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Madre de Dios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, mediante Informe N° 315-2019-GOREMAD/GRDE/DIRCETUR/DR/DR de fecha 31 de julio del 2019; SOLICITA autorización de viaje de Comisión de Servicios a la Ciudad de Cobija - Bolivia, con el fin de participar como EXPOSITOR en la XVI versión de la Feria Internacional de Exposición "FEXPO - PANDO 2019", la misma que se realizará desde el 02 al 05 de agosto del 2019.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos establece "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente". Cabe precisar que la asistencia del funcionario no ocasionara gasto alguno a la Institución.

Que, tal como lo señala el artículo 5° de la Ley N° 27619, "dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentara ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado (...); concordante con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que señala: "Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentara ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado".

Que, es pertinente entonces, que por intermedio de la Gobernación Regional de Madre de Dios, se emita el acto resolutorio a fin de autorizar el viaje al exterior, solicitado por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Madre de Dios

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje al exterior del País en Comisión de Servicios, a la Ciudad de Cobija - Bolivia, a partir del 02 al 05 de agosto del 2019, a fin de participar como EXPOSITOR en la XVI versión de la Feria Internacional de Exposición "FEXPO - PANDO 2019", al Blgo. **Jimmy Fernando LAYCHE BARDALES** Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, no ocasionara gastos a la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del viaje.

ARTÍCULO CUARTO.- El cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, no dará derecho a exoneración o liberación o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente resolución al Blgo. **Jimmy Fernando LAYCHE BARDALES** Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, y a las instancias correspondientes para los fines legales respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL